



Acuerdo de Cooperación

Este acuerdo de cooperación se realiza entre las siguientes partes a partir del 1/1/2024:

-Asociación de Pilotos e Instructores de Parapente ("APPI")

-Real Federación Aeronáutica Española ("RFAE")

APPI es una organización independiente que ofrece a los pilotos e instructores un sistema educativo unificado a nivel mundial,

RFAE es la encargada en España de regular los requisitos para la participación en sus competiciones y de elaborar el plan formativo, así como los requisitos de entrada a los cursos de Técnico Deportivo.

La RFAE es la entidad que representa a la FAI (Federación Aeronáutica Internacional) en España.

Las partes intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente para este acto suscriben el presente ACUERDO MARCO con sometimiento a los términos y condiciones que se regulan en las presentes

CLAUSULAS

PRIMERA.

La RFAE elige el método RFAE-APPI como sistema educativo y de formación de pilotos a nivel mundial para expedir certificaciones de piloto de parapente en España.

La certificación APPI se convierte en certificación RFAE-APPI para miembros APPI residentes en España.

La RFAE, en virtud de la autoridad otorgada por la FAI, delega en la APPI el derecho de emitir las certificaciones IPPI de la FAI en la certificación RFAE-APPI.

La RFAE reconoce oficialmente las certificaciones de pilotos, pilotos biplaza, instructores y másteres APPI, tanto si han sido expedidas en España como en el extranjero

APPI compartirá sus recursos educativos con la RFAE.

La certificación RFAE-APPI para residentes en España llevará el logotipo de RFAE y APPI, así como el sello IPPI de la FAI correspondiente a la calificación del miembro.

Solo los miembros que estén al corriente de pago de la cuota RFAE-APPI pueden imprimir la certificación oficial RFAE-APPI

SEGUNDA. Los miembros APPI residentes en España que deseen obtener su certificación RFAE-APPI deben estar al día de la cuota.

La RFAE tendrá acceso específico a la base de datos de APPI (perfil de RFAE) donde puede gestionar a los miembros APPI residentes en España, sin perjuicio de cumplir los requisitos exigidos por la normativa de

protección de datos personales.

TERCERA. Cada Federación Autónoma de Deportes Aéreos, integrada en la RFAE que suscriba y se adhiera al presente Acuerdo Marco, también tendrá acceso específico a la base de datos de APPI (perfil de la Federación Autónoma) donde podrá gestionar a los miembros de APPI que residen en su región, sin perjuicio de cumplir los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos personales..

CUARTA. APPI informará a la RFAE de cualquier decisión disciplinaria que afecte a miembros de APPI residentes en España .

RFAE informará al Comité Disciplinario de APPI de cualquier hecho susceptible de ser constitutivo de infracción disciplinaria que pudiera afectar a miembros de APPI que vuelen en territorio español, para que realice las investigaciones y adopte las medidas que considere pertinentes.

QUINTA .- Los ciudadanos españoles no residentes en España no entran en el ámbito de este acuerdo.

SEXTA.- Este acuerdo no puede ser enmendado, alterado o modificado excepto por un documento escrito posterior firmado por todas las partes.

SEPTIMA.- Este acuerdo entrará en vigor una vez que sea firmado por las partes, por un período de cinco (5) años y será renovable en términos acordados mutuamente, a menos que sea terminado por APPI o por la RFAE.

Podrá ser revisado anualmente si así se requiere de manera bilateral.

Lo cual, una vez leído firman este Acuerdo de Cooperación el 1/1/2024

CUOTAS

Este acuerdo ha sido validado por APPI y el presidente de RFAE con fecha del 1/1/2024. Será revisado y, si es necesario, modificado anualmente en la fecha de aniversario.

Bruce Goldsmith Presidente APPI

Handwritten signature of Bruce Goldsmith in black ink.

José Javier Álvarez Castillejo Presidente RFAE

Manu Bonte presidente del comité pedagógico APPI

Handwritten signature of Manu Bonte in black ink.

Antonio Lope Morales González Presidente CTNP